



GUIA DE CASILLEROS JUDICIALES No. 287

ACTOR	C.JUD	DEMANDADO	C.JUD	CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
-------	-------	-----------	-------	------	--

WASHINGTON SERRANO GOMEZ, REPRESENTANT E DE LA COMPAÑIA EXCAVAM S. A. Y ZUBER PALAU DUEÑAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS	2348			0777-11-EP	AUTO DE 18 DE JULIO DEL 2011
--	------	--	--	------------	------------------------------

- 1 boleta 0-1 11-115 -  
25-VII-2011

Total de Boletas: (01) una

QUITO 25 de julio del 2011

Jesús Mora Cevallos  
ANALISTA ADMINISTRATIVO





7 - siete



0524303599

**GUÍA DE CRÉDITO N°**  
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y  
CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.

FECHA DEL ENVÍO  
25/07/11

ORIGEN  
SANTO DOMINGO

DESTINO  
Cayman



Centro de Soluciones  
R.U.C. 0991285679001

**DE UNO DE LOS SIGUIENTES ENTES:**  
Dirección: *Carretera de la Piedad, 1000, Cayman*  
Teléfono: *338-2222*  
R.U.C. 7600187000101

**REMITENTE**  
REC. EN SERVIENTREGA: *Ente: SERVIENTREGA*  
DICE CONTENER: *V O L*

**PARA EL DESTINATARIO**  
Dirección: *Carretera de la Piedad, 1000, Cayman*  
Teléfono: *338-2222*

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO  
*Servientrega*  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
*Servientrega*

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD  
*Servientrega*

PIEZA	CÓDIGO CLIENTE	REFERENCIA
PESO (KILOS)	\$ V/R PRIMERA	\$ V/R OTRO
\$ V/R DECLARADO	\$ V/R FLETE	
HORA	FECHA	

REMITENTE





CORTE  
CONSTITUCIONAL

Quito 25 de julio del 2011  
Oficio No. 2734-CC-SG-2011

Señor Doctor  
Carlos Zambrano

**COORDINADOR REGIONAL DE GUAYAS, LOS RÍOS Y GALÁPAGOS DE  
LA CORTE CONSTITUCIONAL**

Torres de la Merced, décimo tercer piso, Oficina N°3, Calles Córdova 810 y Víctor  
Manuel Rendón. Telf: 042-308-786  
Guayaquil.-

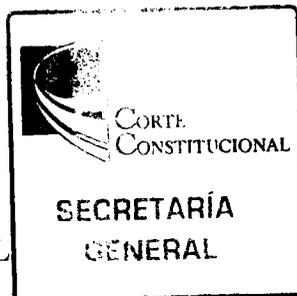
De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la documentación del Auto emitido por la Sala de Admisión el 18 de julio del 2011, dentro de la causa No. **0777-11-EP**, con la respectiva, guía de casilleros Judiciales de la ciudad de Guayaquil, para que por intermedio de usted sea notificada en dicha ciudad y así mismo de manera inmediata se remita la hoja de casillero judicial No. **288** con su respectivo recibido, a la Secretaria General de la Corte Constitucional.

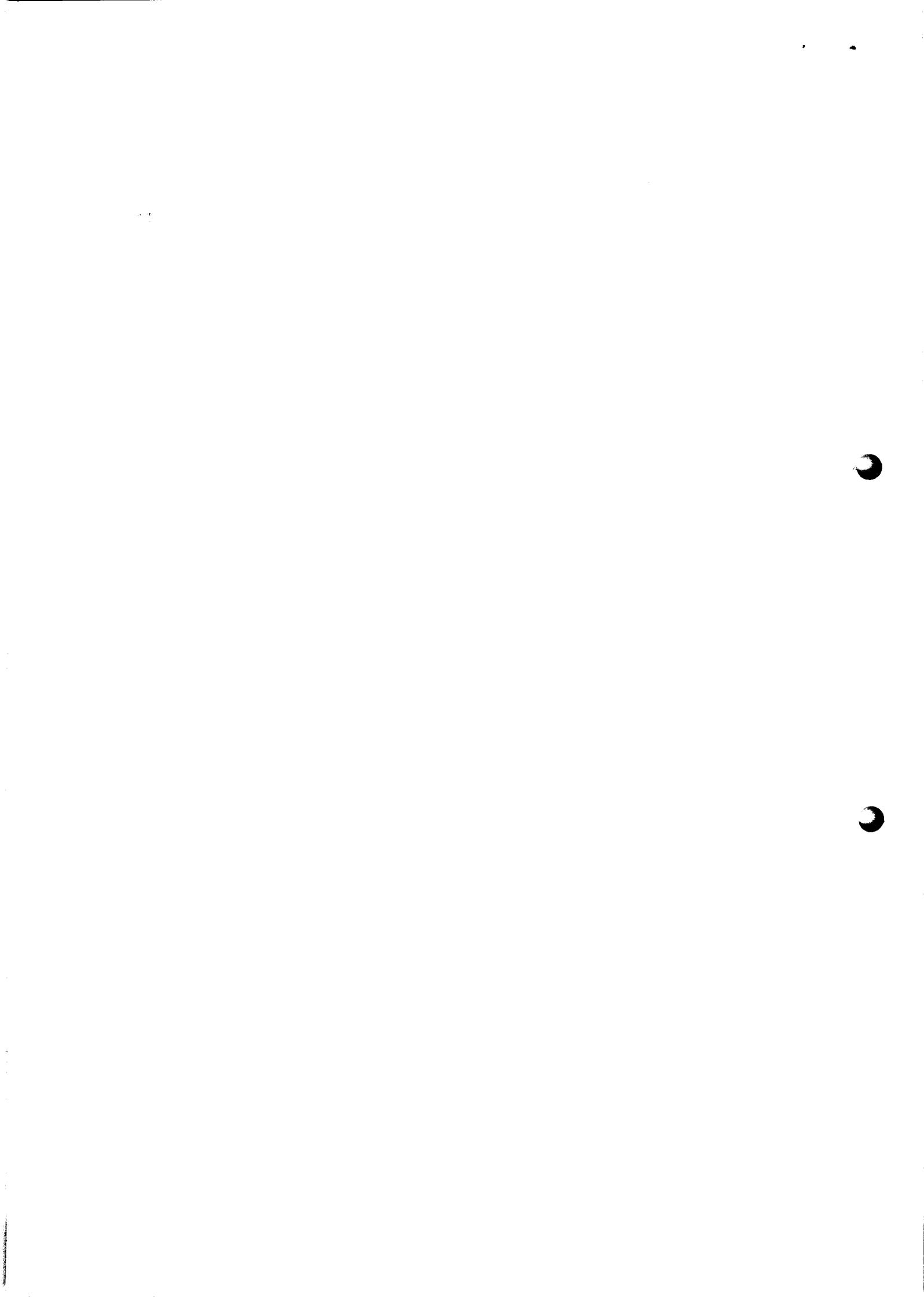
De ante mano le reitero mi agradecimiento.

Atentamente

  
Dra. Marcía Ramos Benalcázar  
**SECRETARIA GENERAL  
CORTE CONSTITUCIONAL**



Anexo: lo indicado  
MRB/jmc



**SECRETARIA GENERAL  
GUIA DE CASILLEROS JUDICIALES DE GUAYAQUIL No. 288**

<i>ACTOR</i>	<i>C.JUD</i>	<i>DEMANDADO</i>	<i>C.JUD</i>	<i>CASO</i>	<i>FECH PROV</i>
<b>WASHINGTON SERRANO GOMEZ, REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA EXCAVAM S. A. Y ZUBER PALAU DUEÑAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS</b>	<b>1431</b>			<b>0777-11-EP</b>	<b>AUTO DE 18 DE JULIO DEL 2011</b>

*Total de Boletas: (01) UNA*

*QUITO 25 de julio del 2011*

  
 -----  
**Jesús Mora Cevallos**  
**ANALISTA ADMINISTRATIVO**

*Ing. Gloria Campodonico Paz*

  
**26 JUL 2011**

**Oficina de Sorteos y Casilleros  
Judiciales**

*15:52.*

100-100000



**MEMORANDO No. 122-CC-RG-2011**

**PARA:** Dra. Marcia Ramos Benalcázar.  
**Secretaria General**

**DE:** Dr. Carlos Zambrano Veintimilla.  
**Coordinador Regional Guayas**

**ASUNTO:** Entrega de notificación.

**FECHA:** Guayaquil, 27 de julio de 2011.

---

Para los fines legales pertinentes, remito a Usted el recibido de la notificación enviada mediante Oficio No. 2734 -CC-SG-2011, con guía judicial # 288 Guayaquil.

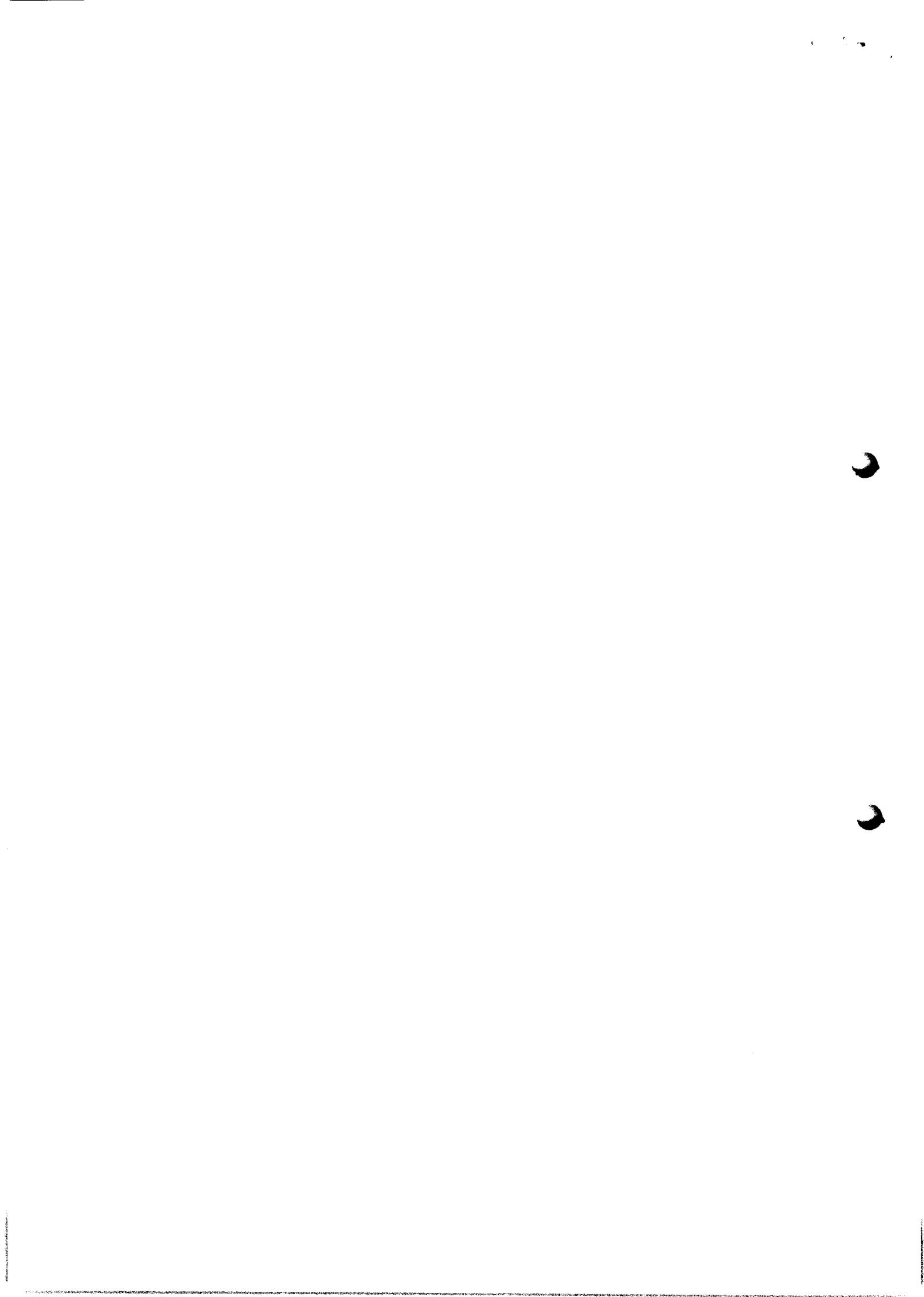
Evento que hago conocer para su conocimiento y satisfacción.

Atentamente,



**Dr. Carlos Zambrano Veintimilla.**  
Coordinador Regional Guayas  
CORTE CONSTITUCIONAL, para el periodo de transición.

Adj. 1 anexos

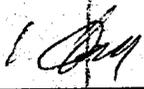


**SECRETARIA GENERAL  
GUÍA DE CASILLAS JUDICIALES No. 380**

ACTOR	C.JU D	DEMANDADO	C.JU D	CASO	FECHA PROV. AUTO SENTENC.
CHASUPI FARFAN SOFIA CUMANDA	3535	HENRY OSWALDO ROMERO BARRAGAN	4996	01314- 10-EP	PROV. 07- 09-11
ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO DEL MUNICIPIO DEL TENA	5213			0046- 10-AN	PROV. 09- 09-11
		JUECES DE LA PRIMERA SALA PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY	336	1593- 10-EP	PROV.08- 09-11
WASHINGTON SERRANO COMEZ YZUBER PALAU DUEÑAS	2348			0777- 11-EP	AUTO.31.08 -11

**Total de Boletas: (2)**

**Quito D.M., 12 septiembre del 2011**

  
**DIEGO AMAYA MALDONADO**  
 ASISTENTE CONSTITUCIONAL  
 SECRETARIA  
 GENERAL





Centro de Soluciones  
R.U.C. 0991283679001

FECHA DEL ENVÍO  
12 / 4 / 11

GUIA DE CRÉDITO N° 24 veinte y cuatro  
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



0524303661

ORIGEN  
DESTINO  
Guayaquil

DE  
Dirección de Operaciones  
R.U.C. 0991283679001  
Teléfono: 0991283679001

DESTINATARIO  
PARA  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
VALORES REGIONALES  
EXCELENTES DE SERVICIO

REC. EN SERVIENTREGA  
DICE CONTENER  
V O L

RESERVA  
SERVIENTREGA S.A.

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO  
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

HORA  
FECHA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

REFERENCIA

PRINCIPAL, Panamá 306 y Thomas Martínez  
PBX: 231003 FAX: 231007 Guayaquil

IMPRESO POR TSC/ESTADÍSTICA S.A. Calle: 1091/2504 Ave. Centro • (04) 2566733 Durán • RUC: 099015833001 • Anx 1197 • 4P

**Contrato de transporte de encomienda celebrado entre SERVIENTREGA ECUADOR S.A. Y EL REMITENTE**

El contenido y/o efectos de este contrato, son aceptados por las partes una vez que EL REMITENTE haya firmado y pagado a SERVIENTREGA ECUADOR S.A. el valor total del servicio, por lo que EL REMITENTE declara que acepta que SERVIENTREGA ECUADOR S.A. tiene derecho y/o obligación de revisar en cualquier momento y sin limitación alguna, los envíos y de verificar los documentos que acompaña la cantidad de los envíos. EL REMITENTE declara que es dueño y/o que actúa en representación del dueño y/o de quien tenga derecho sobre el. Que sus envíos están debidamente cerrados y que su contenido es lo que declara, y que no son materiales peligrosos, combustibles, explosivos, piedras o metales preciosos, dinero efectivo, títulos valores de cualquier naturaleza, oropejes, pinturas, objetos, artísticos, obras de arte, pieles, armas de fuego, drogas o cualquier objeto y/o materiales de prohibida o restringida comercialización, procedencia ilícita o considerados ilícitos, excluyendo a SERVIENTREGA ECUADOR S.A. de toda responsabilidad por daños o perjuicios que resultaren por el incumplimiento de alguna de estas condiciones.

SERVIENTREGA ECUADOR S.A. no responderá por pérdida o daño por caso fortuito o fuerza mayor y/o hechos provenientes de terceros, como puros, lujos, accidentes, ataques, conmoción civil, alteración del orden público, por vicios ocultos o inherentes al envío, por daños mecánicos en los vehículos de servicio de transporte y en todo caso, por hechos no imputables a SERVIENTREGA ECUADOR S.A. a petición de EL REMITENTE, SERVIENTREGA ECUADOR S.A. podrá contratar un seguro por cuenta de EL REMITENTE. El seguro cubra únicamente los riesgos amparados por este y bajo las condiciones allí establecidas. El costo de la prima del seguro a cargo de EL REMITENTE será del 0.5% del valor declarado.

El contrato de transporte se considera ejecutado a satisfacción de EL REMITENTE. Si transcurridas setenta y dos horas después de haber sido entregado el envío a SERVIENTREGA ECUADOR S.A. no se presenta reclamo por no entrega o entrega anormal, todo reclamo se presentará por escrito, anexando al mismo el pedido que pagó y la guía prueba del envío. Transcurrido el plazo de treinta días, contando desde la fecha de la presentación del servicio, SERVIENTREGA ECUADOR S.A. no aceptará ni resolverá reclamos provenientes de este contrato.

Quito 12 de septiembre del 2011  
Oficio No. 3188-CC-SG-2011

Señor Doctor  
Carlos Zambrano  
**COORDINADOR REGIONAL DE GUAYAS, LOS RÍOS Y GALÁPAGOS DE  
LA CORTE CONSTITUCIONAL**  
Torres de la Merced, décimo tercer piso, Oficina N°3, Calles Córdova 810 y Víctor  
Manuel Rendón. Telf: 042-308-786  
Guayaquil.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copias del auto de 31 de agosto de 2011, dentro de la causa No. 0777-11-EP, con la respectiva, guía de casilleros Judiciales N. 379 de la ciudad de Guayaquil, para que por intermedio de usted sea notificada en dicha ciudad los señores Washington Serrano Gómez (compañía EXCAVAN S.A y Zuber Palau Dueñas, por sus propios derechos, a la casilla judicial No. 1431 y María Dolores Franco Palacios, Compañía Construmercados S.A., antes Distribuidora Rocafuerte Disensa S.A., a la casilla judicial No. 560 y así mismo de manera inmediata se remita la hoja de casillero judicial No. 379 con su respectivo recibido, a la Secretaría General de la Corte Constitucional.

De ante mano le reitero mi agradecimiento.

Atentamente

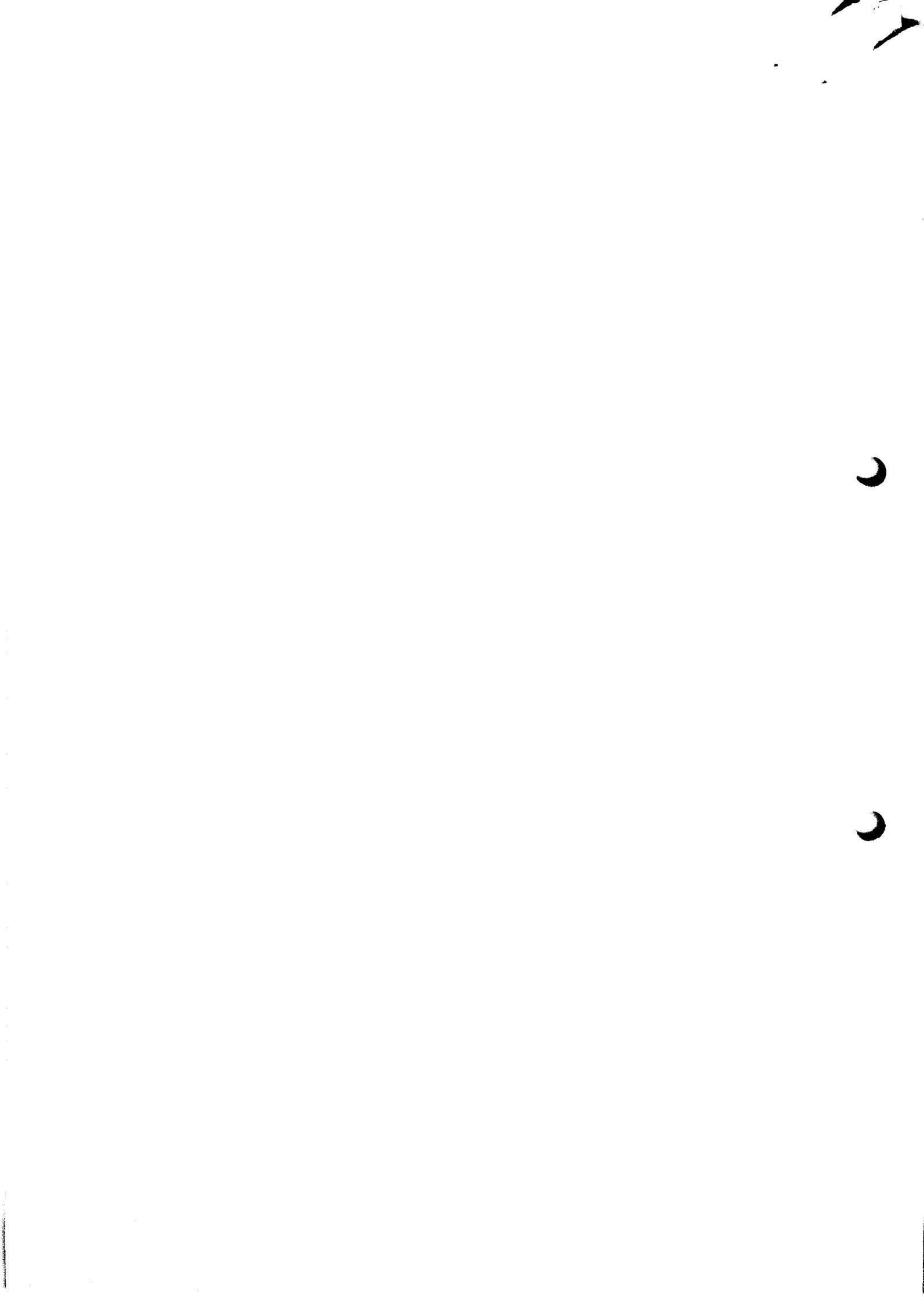


Dra. Marcia Ramos Benalcázar  
**SECRETARIA GENERAL  
CORTE CONSTITUCIONAL**

Anexo: lo indicado  
MRB/dam



Declaro no enviar dinero, joyas,  
valores negociables, artículos  
explosivos o prohibidos por la Ley.  
Exonero por tanto de cualquier  
responsabilidad a:  
**SERVIENTREGA ECUADOR S.A.**



Ventises - 26 -



### SECRETARIA GENERAL GUÍA DE CASILLAS JUDICIALES GUAYAQUIL No. 379

ACTOR	C.JU D	DEMANDADO	C.JU D	CASO	FECHA PROV. AUTO SENTENC.
WASHIGTON SERRANO GOMEZ COMPAÑIA EXCAVAM S.A Y ZUBER PALAU DUEÑAS POR SUS PROPIOS DERECHOS	1431	MARIA DOLORES FRANCO PALACIOS COMPAÑIA CONSTRUMERCA DO S.A ANTES DISTRIBUIDORA ROCAFUERTE DISENSA S.A	560	0777- 11-EP	AUTO.-31- 08-11

Total de Boletas: (2)

Quito D.M., 12 septiembre del 2011

**DIEGO AMAYA MALDONADO**  
ANSISTENTE CONSTITUCIONAL



12.30  
14-SEP-2011  
Juan Vega B.

